

Advertidos errores en la Resolución antes citada, publicada en el BOJA núm. 13, de 9 de febrero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 980, en el encabezamiento de la Resolución, línea 4ª, donde dice (Res. L-123/90), debe decir (Res. L-123/89).

En la página 980, punto 4º, línea 2ª, donde dice Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, debe decir Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Sevilla, 16 de febrero de 1990

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 5 de marzo de 1990, por la que se convoca el III Concurso Escolar para la elaboración de un cartel y cuento con motivo de la conmemoración del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

La Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, en su artículo 4.6 establece, como derecho de los consumidores, la educación y formación en relación con las materias que puedan afectar a su condición. Derecho que viene ratificado por el artículo 22 de la mencionada Ley, donde se determina que la Junta de Andalucía fomentará la educación en temas de consumo, en todos los diferentes ciclos educativos, en la forma que se ajuste a la finalidad pedagógica de cada uno de ellas.

Por todo cuanto antecede y ante la exigencia que la Ley plantea, la Consejería de Salud y Servicios Sociales considera conveniente dirigirse a un sector específico de la enseñanza, y convoca este concurso escolar para los alumnos de los Centros de Enseñanza General Básica de Andalucía, con ocasión del Día Mundial de los Derechos del Consumidor que se celebra el día 15 de marzo de cada año, con objeto de crear en dichos alumnos una actitud reflexiva y de análisis frente al consumo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Consumo, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### DISPONGO:

Artículo único. Se convoca el III Concurso Escolar para la elaboración de un cartel y cuento con motivo de la conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor 1990», de acuerdo con las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 5 de marzo de 1990

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

### ANEXO

#### BASES

Primera. Podrán participar en dicho concurso todos aquellos escolares que cursen estudios comprendidos en la primera y segunda etapa de E.G.B. en Centros Escolares de Andalucía.

Segunda. Los trabajos versarán sobre el «Día Mundial del Consumidor» y serán expuestos en la forma que a cada etapa le correspondan:

Alumno: 1ª etapa.  
Tema: Día Mundial del Consumidor.  
Forma: Cartel.  
Presentación: 50 cm. ancho x 65 de alto.  
Alumno: 2ª etapa.  
Tema: Libre sobre consumo.  
Forma: Cuento.  
Presentación: Máximo 10 folios UNE-A4.

Tercera. Los concursantes presentarán sus trabajos de forma individual o colectiva, no pudiendo exceder los grupos de un máximo de 10 alumnos, y haciendo constar los siguientes datos: Nombre, apellidos, edad, curso, Centro Escolar, localidad y provincia.

Cuarta. Los concursantes, a través del Centro Escolar, presentarán los distintos trabajos en las respectivas Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo el plazo máximo de presentación el 30 de abril de 1990.

Quinta. En las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales se constituirá una Comisión compuesta por el Delegado Provincial de Salud, como presidente, el Jefe de la Unidad de Consumo y un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, para seleccionar en cada provincia un trabajo de cada modalidad de entre los remitidos. Los trabajos seleccionados serán enviados a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

Sexta. La Consejería de Salud y Servicios Sociales, designará un jurado integrado por: El Director General de Consumo, que actuará como presidente, dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia, el Jefe del Departamento de Formación de la Dirección General de Consumo, la Jefa del Servicio de Promoción de los Consumidores de la Dirección General de Consumo, que seleccionarán de entre estos dieciséis trabajos, los cuatro mejores (dos por modalidad).

Séptima. Si a juicio del jurado, ninguno de los trabajos presentados reuniese méritos suficientes para ser galardonados el premio podrá declararse desierto.

Octava. El fallo del concurso será inapelable y se dará a conocer mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Novena. Se otorgarán los siguientes premios:

Primer premio (por cada modalidad): un ordenador personal por el Centro Escolar, por valor de 200.000 ptas.

Segundo premio (por cada modalidad): un lote de libros a elegir por el Centro Escolar por un valor de 50.000 ptas.

Décima. Los trabajos seleccionados en la fase inicial, pasarán a ser propiedad de la Dirección General de Consumo para hacer uso de ellas en la forma que considere más adecuada.

Undécima. Todos los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados en la fase inicial podrán retirarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución del concurso, pasando a ser destruidos los que no sean retirados en dicho plazo.

Duodécima. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por la que se convoca concurso pública para la concesión del I Premio de ACD a la Investigación sobre aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas.

La Junta de Andalucía y la empresa ACD Sistemas de Control de Energía, S.A. conscientes de la importancia que la participación conjunta entre Administración y Empresa tiene para el fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica en Andalucía y de otra la motivación que la misma puede alcanzar dentro de un marco de competencia positiva mediante el aliento y reconocimiento a las labores de investigación científica y técnica realizada por jóvenes investigadores dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crean el «I Premio ACD» de Investigación de Técnica Informática aplicada a las Redes Eléctricas.

Con este Premio se pretende estimular, promocionar y difundir diseños o aplicaciones originales de software al control de redes eléctricas, realizados por estudiantes y licenciados en las Universidades de Andalucía, cuya aportación personal cree nuevos conceptos de diseño y aplicación a la informática para dicho campo.

En cumplimiento de estos fines, se constituye un Comité Orga-

nizador integrado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa ACD Sistemas de Control de Energía, S.A., que se registró por las Quince Bases dispositivas que figuran en el Anexo.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar el Premio ACD.

Segundo. Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO

### BASES

Primera. Se convoca el Premio ACD 1990.

Segunda. El Premio estará dotado con 500.000 ptas.

Tercera. A dicho Premio podrán optar los alumnos universitarios y titulados que hayan finalizado sus estudios con posterioridad al 31 de diciembre de 1987, en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

Cuarta. Los Proyectos y Trabajos científico-prácticos que se presenten a esta convocatoria versarán sobre «La Aplicación de la Informática al Control de Redes Eléctricas».

Quinta. De los proyectos y trabajos.

1. Los proyectos o trabajos que se presenten serán inéditos.
2. El incumplimiento de lo anterior dará origen a la ejecución de las acciones legales a que diere lugar dicho incumplimiento.

Sexta. Los trabajos o proyectos podrán presentarse de forma individual o colectiva. En este caso, la obra presentada deberá estar firmada por todos los componentes del equipo.

Séptima. Los trabajos que se presenten para optar a la consecución del Premio, podrán dirigirse, indistintamente, a la empresa ACD Sistemas de Control de Energía, S.A., sita en la c/ Ciudad de Ronda n.º 2, de Sevilla, código postal 41002; o al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina n.º 21, planta 3, en Sevilla, código postal 41011.

Octava. La fecha límite de presentación de los trabajos será el día primero de noviembre de mil novecientos noventa.

Novena. Junto al trabajo realizado, los concurrentes acompañarán la Certificación Oficial que acredite fehacientemente que reúnen las condiciones exigidas en la Base tercera de la presente convocatoria, así como, en el caso de ser alumnos, la Certificación Académica personal de cada uno de ellos.

Décima. Del jurado de Selección.

1. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa ACD Sistemas de Control de Energía, S.A. designarán, de mutuo acuerdo, un Jurado para la selección de los trabajos que se presenten.

2. Dicho Jurado estará compuesto por seis personas designadas, a partes iguales, por los firmantes del concierto.

3. Las partes firmantes del concierto por propia iniciativa o a requerimiento del Jurado de Selección, podrán requerir de los aspirantes al Premio los documentos que estimen convenientes para la verificación de los datos aportados por los concursantes a los que se estimen oportunos y que sean concernientes al trabajo presentado.

Undécima. El Jurado elevará sus propuestas a la Consejería de Educación y Ciencia y a la empresa ACD Sistemas de Control de Energía, S.A., antes del día uno de diciembre de mil novecientos noventa y ambas, de mutuo acuerdo, elevarán a definitiva la con-

cesión del Premio antes del día quince de diciembre de mil novecientos noventa.

Duodécima. El Premio podrá declararse desierto si, a criterio del Jurado, los proyectos o trabajos presentados no alcanzan el nivel científico adecuado.

Decimotercera. El trabajo o proyecto premiado pasará a propiedad de la firma ACD Sistemas de Control de Energía, S.A. sin perjuicio de los derechos que la persona o grupo premiado tiene reconocidos como irrenunciables en la Ley de Propiedad Intelectual.

Decimocuarta. De los trabajos.

1. Los trabajos o proyectos no premiados estarán a disposición de sus autores por un plazo no superior a un mes desde la fecha de publicación del fallo definitivo del Premio.

2. En el supuesto de no ser retirados por ellos, se procederá a la destrucción de los mismos.

3. La coincidencia o similitud de los trabajos presentados con los que, en el ejercicio de su actividad, realiza la firma ACD Sistemas de Control de Energía, S.A. no podrá dar lugar a reclamaciones por derechos de autor o similares.

Decimoquinta. La presentación de solicitudes para la participación en el presente concurso implica la aceptación, por parte de los concurrentes, de estas Bases y de las decisiones e interpretaciones del Jurado y las de las partes firmantes del Concierto que, en todo caso, serán inapelables.

ORDEN de 2 de marzo de 1990, por la que se convocan plazas de residencias escolares de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el curso escolar 1990-91.

*Una amplia red de Residencias Escolares extendidas por toda la Comunidad Autónoma, facilita la escolarización en los distintos niveles no universitarios de aquellos alumnos que, por tener su domicilio real en núcleos rurales dispersados, no pueden acceder fácilmente a un centro educativo. En dichas Residencias Escolares, los alumnos habitan durante los periodos lectivos del curso, en régimen de gratuidad, consiguiéndose de esta manera que el domicilio no sea impedimento para ejercer el derecho a la educación.*

*Por ello, como una acción más de compensación en la lucha contra las desigualdades, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y de conformidad con el Decreto 100/88 por el que se ordenan las Residencias Escolares.*

#### DISPONGO:

- 19.- Se convocan plazas de internado para el curso 1990-91, en las Residencias Escolares indicadas en el Anexo I.
- 20.- Podrán solicitar plazas, los alumnos siguientes:
  - 2.1. Los Alumnos cuyo domicilio habitual les dificulte la asistencia diaria a un Centro Educativo, financiado con fondos públicos, por no permitir los medios de comunicación de la zona, el acceso diario, ni existir transporte escolar.
  - 2.2. Escolares hijos de emigrantes económicos andaluces, con residencia fuera de nuestra Comunidad y que cursen estudios según los planes académicos del Estado Español.
  - 2.3. Excepcionalmente podrán solicitar plaza, aquellos alumnos que tengan un ambiente familiar hostil.
- 21.- El número de plazas, así como la distribución por cursos, niveles y grados, estará en función de las vacantes disponibles para el curso 1.990/91. El alumno que obtenga residencia se le reservará plaza de matrícula en el Centro Docente más próximo a la misma. Por ello, se solicitarán tres Residencias por orden de prioridad, sin que ello suponga ningún tipo de compromiso por parte de la Administración.
- 22.- Los alumnos con plaza de Residencia en el curso 1.989/90, tendrán que solicitar renovación de la ayuda de Residencia, según el modo del Anexo II.
- 23.- Los alumnos que soliciten ayuda de Residencia de nueva adjudicación, las realizarán en el modelo de Anexo II.
- 24.- Las solicitudes de Ayuda de Residencia podrán tramitarse a través de cualquier Centro Escolar financiado con fondos públicos o por cualquiera de las vías establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 

*Las solicitudes estarán a disposición de los Directores de los Centros y de los interesados, en las Delegaciones Provinciales.*

*Las solicitudes irán acompañadas de la documentación correspondiente según los casos:*